

ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Capítulo I: ÁREA GESTORA

1. Datos del área Gestora:	Dependencia solicitante:	Subdirección de Acceso	En caso de fallas o indisponibilidades en el sistema de información NEÓN se debe imprimir, firmar e incluir registro de radicado del SGD	
	Nombre de quien lo elabora:	Ethel Vasquez Rojas		
2. Datos proyecto:	Programa presupuestal al cual corresponde:	22-01-01- Calidad, Cobertura y Fortalecimiento de la Educación Inicial, Preescolar, Básica y Media		
	Nombre del proyecto	Construcción, mejoramiento y dotación de espacios de aprendizaje para prestación del servicio educativo e implementación de estrategias de calidad y cobertura nacional		
	Producto correspondiente en la Cadena de Valor	Instituciones educativas fortalecidas - Sedes dotadas		
	Código BPIN (Banco de Programas y Proyectos de Inversión)	2018011001145		
	El proyecto es financiado con recursos del postconflicto	Si ☐	No ☒	
3. N° de proceso en el plan de compras de NEÓN:	2021-1108			
4. N° del estudio previo en NEÓN:	EP-2021-1295			
5. Objeto:	Adquisición y distribución de dotación escolar básica en establecimientos educativos públicos de la nación focalizados por el Ministerio de Educación Nacional - Mobiliario Región 1			
6. Justificación de la necesidad a satisfacer:	Antecedente del Proyecto que da origen a la necesidad: El Plan de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia Pacto por la Equidad”, sancionado mediante la Ley N° 1955 de 2019, se propone “transformar las condiciones que hagan posible acelerar el crecimiento económico y la equidad de oportunidades”; en esa medida establece una fórmula para la transformación “Legalidad + Emprendimiento = Equidad” y en ella el acceso a la educación es parte central del Pacto por la Equidad como una de las oportunidades para la inclusión social. Es así como el Plan Nacional de Desarrollo establece una línea con el fin de abordar el componente educativo, “Educación de Calidad para un Futuro con Oportunidades para todos”, cuya apuesta es avanzar hacia la universalización de la educación preescolar, superar las disparidades en cobertura y calidad educativa entre zonas urbanas y rurales y el rezago de la educación media y, plantear una apuesta decidida por la educación superior incluyente para la población pobre y vulnerable en Colombia. De otra parte, el Plan Decenal de Educación 2016-2026 “El Camino hacia la Calidad y la Equidad”, indica que este es “una hoja de ruta para avanzar, precisamente, hacia un sistema educativo de calidad que promueva el desarrollo económico y social del país, y la construcción de una sociedad cuyos cimientos sean la justicia, la equidad, el respeto y el reconocimiento de las diferencias”, planteamiento alineado con el Plan Nacional de Desarrollo en tanto tiene a la educación como soporte para la construcción de la equidad. En este marco, la garantía del acceso y permanencia en el servicio educativo constituye un componente determinante para la consolidación de los procesos de planeación educativa para todos los niveles, y el Ministerio de Educación Nacional como ente rector del sector tiene como objetivo “establecer las políticas y los lineamientos para dotar al sistema educativo de un servicio de calidad con acceso equitativo y con permanencia en el sistema”,.			

ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Por ello, el Gobierno Nacional en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” 2018-2022, plantea la articulación entre los diferentes componentes del sistema educativo con el fin de fomentar el desarrollo regional, reducir brechas y mejorar el acceso y la calidad de la educación inicial, preescolar, básica y media. Por ello, el Gobierno Nacional durante el cuatrienio ha gestionado estrategias integrales dirigidas a mejorar las condiciones de la infraestructura educativa del País, basándose en una dotación adecuada para las Instituciones Educativas que cuentan con un mobiliario deficiente, en mal estado o en ocasiones inexistente.

De acuerdo con lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional ha focalizado sedes educativas que requieren dotación del mobiliario de los distintos segmentos del Acuerdo Marco de Precios de Dotación Escolar II, vigente a la fecha. Para superar la situación de las sedes con necesidades de dotación, se planteó para el cuatrienio la dotación de 4.465 sedes educativas dotadas, para lo cual se han realizado las siguientes acciones

Número de sedes beneficiadas con dotación escolar en 2019 a 2021:

Mediante órdenes de compra

PROYECTO	TIPO DE DOTACION	No. SEDES
FASE 1 2019	Mobiliario Escolar Mobiliario Comedor	121
FASE 2 2019	Mobiliario Escolar - Mobiliario Comedor - Menaje y Equipos comedor Cocina - Mobiliario Residencias Escolares	70
Préstamo 4902/OC-CO 2020	Mobiliario Escolar - Mobiliario Comedor - Menaje y Equipos comedor Cocina - Mobiliario Residencias Escolares	121
Préstamo 4902/OC-CO 2021	Mobiliario Escolar - Mobiliario Comedor - Menaje y Equipos comedor Cocina - Mobiliario Residencias Escolares	319*
TOTAL SEDES BENEFICIADAS DOTACIÓN		631

Con las dotaciones anteriormente relacionadas se ha logrado la dotación de 631 sedes educativas rurales, no obstante, al terminar el cuatrienio se tiene el compromiso de dotar 4,465 sedes educativas con dotación de los distintos segmentos del Acuerdo Marco de Precios de Dotación escolar II.

Recientemente para el año 2021 se gestionaron las contrataciones que se citan a continuación, y con lo cual se dotaron 319* sedes educativas:

Orden N°	Descripción	Proveedor	Sedes Beneficiadas	Municipios
69306	Adquisición y distribución de mobiliario escolar para contribuir a la mejora de las estrategias educativas, el fortalecimiento de la gestión educativa institucional y las condiciones de aprendizaje de los estudiantes para las Instituciones Educativas focalizadas por el MEN – Residencias Escolares.	JOSÉ SADY SUAVITA	18 sedes educativas	8 municipios

ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

69307	Adquisición y distribución de mobiliario escolar para contribuir a la mejora de las estrategias educativas, el fortalecimiento de la gestión educativa institucional y las condiciones de aprendizaje de los estudiantes para las Instituciones Educativas focalizadas por el MEN – Mobiliario comedor cocina.	INVERSIONE S GUERFOR	94 sedes educativas	32 municipios
69126	Adquisición y distribución de mobiliario escolar para contribuir a la mejora de las estrategias educativas, el fortalecimiento de la gestión educativa institucional y las condiciones de aprendizaje de los estudiantes para las Instituciones Educativas focalizadas por el MEN – Menaje y equipos de comedor cocina.	RAFAEL BEJARANO GUALDRON		
72157	Adquisición y distribución de mobiliario escolar para contribuir a la mejora de las estrategias educativas, el fortalecimiento de la gestión educativa institucional y las condiciones de aprendizaje de los estudiantes para las Instituciones Educativas focalizadas por el MEN – Aulas preescolar, primaria y secundaria zona 1.	MANUFACTU RAS SUMAPAZ	114 sedes educativas	31 municipios
721126	Adquisición y distribución de mobiliario escolar para contribuir a la mejora de las estrategias educativas, el fortalecimiento de la gestión educativa institucional y las condiciones de aprendizaje de los estudiantes para las Instituciones Educativas focalizadas por el MEN – Aulas preescolar, primaria y secundaria zona 2.	DOTAESCOL	77 sedes educativas	27 municipios
76500	Adquisición de elementos que permitan garantizar la acogida, bienestar y permanencia de niños y niñas mayoritariamente indígenas, habitantes de zonas rurales y rurales dispersas de las Instituciones Educativas focalizadas por el MEN, en el marco de ejecución del Programa BID 4902/OC-CO, a través del acondicionamiento de ambientes y entornos escolares.	Inversiones Guerfor S.A.S	16 sedes educativas	10 Municipios
76497	Adquisición y distribución de mobiliario escolar para contribuir a la mejora de las estrategias educativas, el fortalecimiento de la gestión educativa institucional y las condiciones de aprendizaje de los estudiantes para las Instituciones Educativas focalizadas por el MEN –Segmento mobiliario Residencias Escolares.	Industrias Cruz Hermanos S.A.		

Con las anteriores contrataciones se ha logrado la dotación de 319 sedes educativas en 2021; sin embargo, continua la falta de mobiliario escolar para diferentes espacios. Esta necesidad es evidente para instituciones educativas que han sido recientemente entregadas por el Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa (FFIE) a las entidades territoriales certificadas en educación y que no han podido entrar en servicio por falta de dotación en mobiliario escolar. Esta situación hace necesario continuar fortaleciendo los establecimientos educativos oficiales, tanto los recientemente entregados, como aquellos que no han sido previamente objeto de dotación, lo que implica continuar el proceso de dotación para las sedes educativas que se han identificado cuentan con rezagos importantes en esta materia.

NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta las limitaciones de recursos asignados para cada vigencia, la Dirección de Cobertura del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media, dentro de las

ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

posibilidades presupuestales, toma medidas oportunas con el fin de promover una educación de calidad a través de espacios de dignos de aprendizajes para los niños, niñas y jóvenes del país, tal y como se viene ejecutando desde el 2019.

En este orden de ideas, se planeó la contratación de cinco compras de dotación de mobiliario escolar -de las cuales ésta hacer parte- y con las cuales se planea llegar a 373 sedes adicionales para el primer trimestre del 2022, lo que sumado a otros esfuerzos permitirá cumplir la meta planteada al final del presente Gobierno.

Para la financiación de las compras adicionales, en documento 20214320005336 del 01 de septiembre de 2021) del Departamento Nacional de Planeación y documento 2-2021-047494 del 13 de septiembre de 2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ambas entidades autorizaron comprometer vigencias futuras ordinarias con cargo al Presupuesto de Gastos de Inversión 2022. Lo solicitud de vigencia futura, fue justificada entre otro, para *“garantizar la continuidad de los procesos de priorización, adquisición, distribución e interventoría de dotación de mobiliario escolar a establecimientos educativos públicos de la Nación, según focalización del Ministerio de Educación Nacional.”*

Teniendo en cuenta lo anterior, se estableció en el literal a) de dicha comunicación la siguiente actividad:

“a) Actividad - Dotar con mobiliario escolar las instituciones educativas: El MEN, mediante el Acuerdo Marco de Precios establecido por Colombia Compra Eficiente No. CCENEG-016-1-2019 (vigente hasta el 8 de octubre de 2022), gestionará (5) órdenes de compra para la adquisición y dotación de mobiliario escolar a establecimientos educativos públicos de la nación focalizados por este Ministerio, a partir de la formulación e implementación de (5) segmentos de mobiliario Regiones No 01, 02, 03, mobiliario comedor y menaje y equipos comedor – cocina.”

De acuerdo con lo anterior, los recursos aprobados para la presente contratación provienen de la autorización de Vigencias Futuras al Ministerio de Educación Nacional, siendo una de las finalidades adquirir y distribuir la dotación escolar para establecimientos educativos públicos. La apuesta a lograr ambientes de aprendizaje adecuados ayuda a orientar el desarrollo integral y positivo en los niños, niñas y adolescentes, razón por la cual la necesidad que justifica la adquisición y distribución de la dotación escolar fue soportada en la demanda de mayor capacidad instalada en ambientes educativos que se traduce en más y mejores espacios y por ende del mobiliario escolar, para el desarrollo de competencias básicas en las áreas del conocimiento y los énfasis de cada Institución educativa.

En orden de ideas, el Ministerio de Educación Nacional trabaja de manera articulada con las entidades territoriales para garantizar que al inicio del calendario escolar, los niños y niñas cuenten con los bienes y/o ambientes idóneos, lo que constituye medidas de bienestar y permanencia que favorecen la calidad en la educación y reducen el ausentismo

Es por ello por lo que, para el segundo semestre del año, se gestiona la contratación de cinco (5) órdenes de compra adicionales, las cuales serán ejecutadas en el primer trimestre de 2022, de acuerdo con las características y necesidades articuladas con los entes territoriales, así:

- Cuadro compra de dotación escolar-Mobiliario (Recursos Nación 2021-2):

ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

ORDEN	OBJETO	CONCEPTO	NUMERO DE SEDES
1	Adquisición y distribución de dotación escolar básica en establecimientos educativos públicos de la nación focalizados por el Ministerio de Educación Nacional	MOBILIARIO REGION 1	96
2	Adquisición y distribución de dotación escolar básica en establecimientos educativos públicos de la nación focalizados por el Ministerio de Educación Nacional - Mobiliario Región 2.	MOBILIARIO REGION 2	126
3	Adquisición y distribución de dotación escolar básica en establecimientos educativos públicos de la nación focalizados por el Ministerio de Educación Nacional - Mobiliario Región 3.	MOBILIARIO REGION 3	23
4	Adquisición y distribución de dotación escolar básica en establecimientos educativos públicos de la nación focalizados por el Ministerio de Educación Nacional - Menaje y Equipos Comedor - Cocina. Apalanca vigencia futura.	MENAJE COMEDOR – COCINA	128
5	Adquisición y distribución de dotación escolar básica en establecimientos educativos públicos de la nación focalizados por el Ministerio de Educación Nacional - Mobiliario Región 2. Apalanca vigencia futura.	MOBILIARIO COMEDOR – COCINA	
TOTAL			373

Es de resaltar que, para el cumplimiento de la meta, además de las compras anteriormente relacionadas, el Ministerio de Educación Nacional desarrolla otros procesos de compra (cinco órdenes de compra con recursos del contrato préstamo BID -393 sedes educativas) para un total de 766 sedes adicionales a dotar a inicios del 2022.

En relación con la necesidad de dotaciones escolares, es importante resaltar que estos conforman un componente fundamental en el proceso de aprendizaje de los estudiantes, y de enseñanza de los docentes, debido a que son una herramienta que permite tener comodidad y condiciones para el desarrollo de la actividad de la siguiente manera:

- Proveer un conjunto ergonómico de mobiliario que apoya el aprendizaje en el aula.
- Organiza a los estudiantes para facilitar el aprendizaje a lo largo de la jornada educativa.
- Ofrece opciones diferentes de acomodación y distribución en el aula para desarrollar los aprendizajes que se pretenden obtener.

El mobiliario escolar de los diferentes espacios que permiten que el desarrollo de la actividad educativa se ajuste a las especificaciones técnicas contenidas en el Manual de Dotaciones Escolares adoptado por el Ministerio de Educación Nacional a través de la Resolución 10281 de 2016 y actualizado mediante la Resolución 8215 de 2021, siendo este el insumo y fundamento técnico que soporta las condiciones descritas de los bienes a adquirir en sedes, municipios y departamentos beneficiados.

La dotación escolar comprende todos los espacios encontrados en los establecimientos educativos, como lo son: aulas básicas, aulas especializadas, salas docentes, bibliotecas, comedores y residencias escolares. Debe corresponder a las necesidades funcionales del

ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

sistema educativo, de acuerdo con la diversidad de los educandos, es decir que el mobiliario requiere estar adaptado a la antropometría y tallas de los usuarios, lo que permite la acomodación del grupo en el aula y asegura la disponibilidad necesaria para la labor educativa de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el Manual de Dotaciones Escolares adoptado por el Ministerio de Educación Nacional a través de la Resolución 10281 de 2016 actualizada con la Resolución 8215 de 2021, que es el insumo y fundamento técnico que soporta las condiciones descritas de los bienes a adquirir para beneficiar a la población educativa de preescolar, básica y media.

La adquisición de mobiliario escolar de los segmentos del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-912-1-AMP-2019, suscrito por Colombia Compra Eficiente de Colombia.

- Segmento 1 Mobiliario Escolar
- Segmento 2 Mobiliario de Cocina y Comedor
- Segmento 3 Residencias Escolares,
- Segmento 4 Menaje, Utensilios y Equipos de Cocina
- Segmento 5 Mobiliario de Oficinas Administrativas, Mantenimiento y Recepción
- Segmento 6 Mobiliario de la SED

El objetivo de la presente orden de compra es adquirir la dotación de mobiliario básico de aulas de preescolar, básica y media para los establecimientos educativos públicos focalizados en áreas urbanas y rurales, en especial para aquellas sedes nuevas que se han entregado por parte de la Nación a las entidades territoriales certificadas en educación y no cuentan con mobiliario para poder operar, teniendo en cuenta los tiempos de diseño y entrega de estos elementos, así como de las que se puedan entregar en el segundo semestre 2021 y 2022 con el propósito que entren en operación en óptimas condiciones.

Las sedes focalizadas se encuentran relacionadas en los anexos de distribución anexa. La focalización tuvo en cuenta las siguientes condiciones:

- Sedes nuevas o mejoradas sin entrar en funcionamiento por falta dotación reportadas por las ETC.
- Comedores Escolares sin entrar en funcionamiento por falta dotación reportadas por las ETC.
- Ubicación Municipios Fuera de Zonas PDET y ZOMAC
- Necesidades reportadas de dotación de comedores en Residencias por las ETC a la subdirección de permanencia, fuera de municipios PDET y ZOMAC.
- Se excluyeron las sedes que fueron objeto de Dotaciones Entregadas Obras por Impuestos, MEN y regalías.

Para cada municipio se definió como parámetro dotar una (1) sede y priorizar la siguiente sede por municipio de acuerdo con las reportadas hasta agotar el recurso.

Este esfuerzo para apoyar a las entidades territoriales certificadas en educación en la dotación de las sedes educativas oficiales, tiene como objetivo coadyuvar en la gestión de generación de condiciones de seguridad, eficiencia para la prestación del servicio en los territorios, como una estrategia de mejoramiento desde la gestión de la duración de la jornada escolar, buscando que los estudiantes permanezcan un mayor tiempo en el establecimiento educativo con el único fin de fortalecer el trabajo pedagógico durante este

ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

tiempo adicional, el cual estará encargado de reforzar el trabajo en aquellas áreas en que más lo necesiten los estudiantes. De igual forma, le son aplicables los alcances frente a la demanda de mobiliario derivada de la ejecución del Plan Nacional de Infraestructura Educativa (PNIE) a cargo del arreglo institucional creado para tal fin en donde confluyen las diferentes fuentes de recursos para su ejecución.

De acuerdo con las metas trazadas por el Gobierno Nacional en materia educativa, se considera oportuno en desarrollo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa (PNIE), la reducción de brechas en acceso a la educación que se presentan en el país, realizando inversiones en este tipo de infraestructura requerida mediante un mecanismo pertinente, eficiente y de impacto, para la reducción de estas brechas y apuntar a la consecución de estas metas trazadas. En documento CONPES 3831 de 2015 denominado *"Declaración de importancia estratégica del Plan de Infraestructura Educativa para la implementación de la Jornada Única Escolar"*, se busca: i) Lograr condiciones adecuadas en la infraestructura educativa para la implementación de la jornada única, atendiendo estándares técnicos mínimos; ii) Generar un nuevo arreglo institucional para la gestión de los proyectos de infraestructura educativa que permita optimizar los recursos financieros de diversas fuentes, y iii) Mejorar los sistemas de información y estadística del sector educativo en relación con su infraestructura, para lograr el objetivo común de construir, ampliar, mejorar y asegurar la dotación de aulas escolares en zonas urbanas y rurales, necesarias para la implementación de la jornada única.

El documento CONPES referido desarrolla las características del Plan Nacional de Infraestructura Educativa (PNIE) a 2018, y presenta la propuesta para la consecución, administración, priorización y seguimiento de los recursos necesarios para su puesta en marcha. Así mismo, somete a consideración del Consejo Nacional de Política Económica y Social, la declaración de importancia estratégica del PNIE, cuyo principal reto para su implementación es reducir el déficit de aulas a nivel nacional.

En el marco general del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, el mismo CONPES 3831 de 2015, establece dentro de su importancia estratégica lo siguiente: i) En el numeral 3, que hace referencia al diagnóstico que establece dentro de la estimación de la inversión total requerida para cumplir con los objetivos del PNIE para la jornada única, en el numeral 3.2.4., la dotación como uno de los ítems y parámetros de inversión en infraestructura y se estiman las proyecciones de costos para lograr las metas en el cumplimiento de la entrega funcional de aulas para la jornada única. ii) En el numeral 4 en la DEFINICIÓN DE LA POLÍTICA, establece: "Para el desarrollo de la jornada única, toda intervención que se realice en infraestructura educativa, desde las acciones de mantenimiento, ampliación, mejoramiento o dotación hasta la construcción de nueva infraestructura, deberá seguir los lineamientos, directrices, parámetros y condiciones que se establezcan para el PNIE, los cuales, a su vez, definirán las necesidades específicas a ser atendidas". iii) En el numeral 4.1. define como objetivo general: "Construir, ampliar, mejorar y asegurar la dotación de aulas escolares en zonas urbanas y rurales, necesarias para la implementación de la jornada única, de modo que se cubra el déficit de aulas que actualmente existe en el país."

De conformidad con lo anteriormente expuesto, la dotación escolar comprende todos los espacios de infraestructura educativa, como aulas básicas, aulas especializadas, salas para docentes, bibliotecas, comedores y residencias estudiantiles como un requerimiento funcional del sistema educativo. Esta infraestructura educativa en el componente de la dotación está llamada a responder a las necesidades de las instituciones educativas y de población escolar, siendo necesario que corresponda a las especificaciones técnicas contenidas en el Manual de Dotaciones Escolares y sus actualizaciones, actualizado por el

ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Ministerio de Educación Nacional a través de la resolución 008215 de 2021, que es el insumo y fundamento técnico que soporta las condiciones descritas de los bienes a adquirir.

No. Segmento	Denominación Segmento	Valor estimado (Por Orden de Compra)
1	MOBILIARIO ESCOLAR	\$8.416.174.694,35

NOTA: El valor proyectado en el recuadro anterior corresponde al resultado de la aplicación del simulador de Colombia Compra Eficiente -CCE-, el valor final se establecerá una vez se adjudique la orden de compra, de conformidad con el menor valor ofertado.

Es de resaltar que pese a que anteriormente se ha realizado dotación de aulas (órdenes de compra 72157 y 72126), dicha focalización estaba restringida a la región tres (3) del Acuerdo Marco de Precios -Difícil Acceso-; sin embargo, la pretensión de la meta planteada para dotación escolar incluye las regiones 2 -departamentos y municipios carreteables y 1 -ciudades principales- del Acuerdo Marco de Precios. En la presente orden de compra se pretende continuar el proceso de dotación en sedes de la región 1, la cual no ha sido objeto de órdenes de compra anteriores.

Con la dotación derivada de la presente contratación se beneficiarán 96 sedes educativas de 28 municipios de los departamentos de Antioquia, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Caldas, Cesar, Córdoba, Cundinamarca, Huila, Meta, Nariño, Norte de Santander, Santander, Sucre, Tolima y Valle del Cauca. Es de señalar que mediante la presente orden de compra se pretende llegar a aquellas sedes educativas que no han sido objeto de dotación en anteriores oportunidades (por diversas estrategias desarrolladas por el Viceministerio de PBM). Con base en este criterio, una vez identificadas las sedes en estas condiciones, se procedió a realizar el levantamiento de las necesidades de dichas sedes, priorizándose la mayor matrícula.

Esta focalización hace parte de las cerca de 1.085 sedes educativas que están siendo dotadas de mobiliario mediante procesos de compra del Ministerio de Educación Nacional en zona rural (319 sedes correspondientes a órdenes de compra ya suscritas y en ejecución, 393 sedes con recursos BID – vigencias futuras y 373 sedes con recursos Nación -vigencias futuras),

Detalle del mobiliario que se entregará:

En total se entregará mobiliario a 96 sedes, cuyo detalle se relaciona a continuación:

Ítem	Detalle	Cantidad
Aulas de preescolar	8 juegos de puesto de trabajo preescolar, cada juego compuesto por una (1) mesa preescolar y tres (3) sillas de preescolar – dos (2) mesas auxiliares preescolar – una (1) mesa docente – una (1) silla docente – un (1) juego tándem tres (3) canecas – un (1) tablero para marcador borrable –dos (2) muebles de almacenamiento.	229

ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Aulas de primaria	40 juegos de puesto de trabajo primaria, cada juego compuesto por una (1) mesa primaria y una (1) silla primaria – una (1) mesa docente – una (1) silla docente – un (1) juego tándem tres (3) canecas – un (1) tablero para marcador borrable –un (1) mueble de almacenamiento	380
Aulas de secundaria	40 juegos de puesto de trabajo secundaria, cada juego compuesto por una (1) mesa secundaria y una (1) silla secundaria – una (1) mesa docente – una (1) silla docente – un (1) juego tándem tres (3) canecas – un (1) tablero para marcador borrable –un (1) mueble de almacenamiento	480

Se busca beneficiar a cerca de 60.000 estudiantes matriculados en 96 sedes de establecimientos educativos, la gran mayoría de ellos cuentan con altos índices de pobreza y, altas tasas de deserción.

Ahora bien, mediante el Decreto 4170 de 2011 el Gobierno Nacional creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, cuyo objetivo es “desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los participantes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado”; y como una de sus funciones, la de “Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismo de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto”.

Conforme con lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 establece que *“Las Entidades Estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes”*, en ese orden de ideas es procedente la satisfacción del objeto a contratar mediante el presente proceso de contratación, toda vez que el mobiliario objeto de adquisición corresponde a bienes de características técnicas y uniformes.

Colombia Compra Eficiente realizó el proceso de Licitación Pública CCENEG-016-1-2019 que tiene como fin el Acuerdo Marco de Precios Dotaciones Escolares Versión 2 establecido por Colombia Compra Eficiente cuya adjudicación fue el 27 de septiembre de 2019, como resultado se suscribió el Acuerdo Marco de Precios CCE-912-1-AMP2019, y según su cláusula 14 estará vigente por tres (3) años contados a partir de su firma, término prorrogable hasta por seis (6) meses adicionales; en la Cláusula 2 se establece como objeto del Acuerdo Marco establecer: (i) las condiciones para la adquisición de Dotación Escolar al amparo del Acuerdo Marco y el suministro de Bienes por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren la Dotación Escolar; y (iii) las condiciones para el pago de Dotación Escolar por parte de las Entidades Compradoras y en la Cláusula 3 se determina que los Proveedores se obligan a suministrar a las Entidades Compradoras los Bienes de Dotación Escolar de acuerdo con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones y de acuerdo con las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública CCENEG-016-1-2019.

ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

El citado proceso fue adjudicado mediante la Resolución 1941 del 27 de septiembre de 2019 emitido por Colombia Compra Eficiente. Los principales proveedores que han hecho parte de los Acuerdos Marcos de Precios de dotación de escolar son:

EMPRESA	LOTE SELECCIONADO
Dotaescol Ltda.	Segmento 1
Manufacturas Sumapaz S.A	
Industrias Cruz Hermanos S.A	
José Sady Suavita Rojas	
Industrias Metal Madera Inmema Ltda	
Dotaescol Ltda.	Segmento 2
Manufacturas Sumapaz S.A	
Inversiones Guerfor S.A.S	
Industrias Cruz Hermanos S.A	
Inversiones Guerfor S.A.S	Segmento 3
Industrias Cruz Hermanos S.A	
José Sady Suavita Rojas	
Rafael Bejarano Gualdron	Segmento 4
Servicial S.A.S	
Dotaescol Ltda.	Segmento 5
Manufacturas Sumapaz S.A	
Inversiones Guerfor S.A.S	
Industrias Cruz Hermanos S.A	
Industrias Metal Madera Inmema Ltda	
Dotaescol Ltda.	Segmento 6
Manufacturas Sumapaz S.A	
Industrias Cruz Hermanos S.A	
Industrias Metal Madera Inmema Ltda	
José Sady Suavita Rojas	

Teniendo en cuenta el procedimiento adoptado por Colombia Compra Eficiente mediante el Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios, además que todas las condiciones y obligaciones que se encuentran incluidas en el respectivo acuerdo marco, el presente estudio previo incluye de manera resumida las condiciones y requisitos fijados por el Ministerio de Educación Nacional para la Dotación Escolar.

La Dotación Escolar objeto del Acuerdo Marco de Precios se agrupa por Ambientes, Productos y Conjuntos para determinar los rangos en los que los Proponentes pueden presentar su Oferta y en la que los que Entidad Comparadora puede adquirir las Dotaciones Escolares de acuerdo con su necesidad.

La Dotación Escolar objeto del Acuerdo Marco de Precios está dividida por Segmentos y de ahí parten Ambientes, conjuntos y productos.

Definiciones del Acuerdo Marco – Anexo 1

Segmentos Es la clasificación de la Dotación Escolar del Manual de Dotaciones y las necesidades de la SED.

Segmento 1: Mobiliario Escolar.

Segmento 2: Mobiliario de Cocina.

Segmento 3: Residencias Escolares.

ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Segmento 4: Menaje, Utensilios y Equipo de cocina.
Segmento 5: Mobiliario de Oficinas Administrativas, Mantenimiento y Recepción.
Segmento 6: Mobiliario SED

Ambiente Es el conjunto de Productos de Dotación Escolar que componen el espacio de la Institución Educativa.

Conjunto Es la agrupación de los Productos de cada Segmento para facilitar la adquisición de Dotación Escolar y brindar una solución integral de los espacios a dotar.

Colombia Compra Eficiente adoptó las agrupaciones de Ambientes y Productos de manera simultánea para: (i) generar economías de escala a través de la compra de Ambientes como paquetes; (ii) facilitar las compras de los Ambientes definidos para el Colegio 10 como un solo ítem; y (iii) permitir la compra de Productos individuales según las necesidades y condiciones de espacio de cada Sede Educativa. La adquisición de dotación escolar incluye: (i) el valor del Ambiente o del Producto; (ii) la Distribución de la Dotación Escolar en el Establecimiento Educativo Oficial; (iii) la instalación de la Dotación Escolar en el Establecimiento Educativo Oficial; (iv) la garantía; (v) el manual de uso, mantenimiento y limpieza, impreso y digital de la Dotación Escolar entregada; y (vi) las especificaciones del servicio establecidas en el acuerdo.

La adquisición de mobiliario escolar se encuentra estandarizada con la definición de las características técnicas de los bienes en el Manual de Dotaciones Escolares del Ministerio de Educación Nacional.

Las Entidades Compradoras adquieren mobiliario escolar, como es el caso del Ministerio de Educación Nacional, para complementar la infraestructura, apoyar la implementación de política pública de Jornada Única y lograr los objetivos del Programa de Apoyo para la mejora de las trayectorias educativas en zonas rurales focalizadas.

Tiempo de cotización: los proveedores vinculados al acuerdo marco disponen de 5 días hábiles para cotizar el mobiliario solicitado mediante el diligenciamiento del simulador para estructurar la compra. Una vez finalizado el evento de cotización, la Entidad debe colocar la orden de compra dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la fecha de cotización.

Criterios de selección: la entidad compradora debe generar una orden de compra sobre la cotización del proveedor que haya cotizado el menor valor para la totalidad de los Productos. Por lo anterior, se considera procedente adelantar el proceso de adquisición de mobiliario escolar, a través de las órdenes de compra resultantes de la ejecución del Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019 producto de la Licitación Pública CCENEG-016-1-2019 adelantado por Colombia Compra Eficiente, acuerdo que se encuentra vigente hasta el 08 de octubre de 2022.

Justificación de la Estrategia: con esta dotación escolar que se adquirirá el Ministerio de Educación Nacional espera mejorar el uso de la infraestructura de los establecimientos educativos focalizados en los departamentos de Antioquia, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Caldas, Cesar, Córdoba, Cundinamarca, Huila, Meta, Nariño, Norte de Santander, Santander, Sucre, Tolima y Valle del Cauca.

La focalización para la entrega de dotación de mobiliario escolar está basada en los lineamientos de las bases del Plan de Desarrollo Nacional, específicamente en el pilar de equidad, en la línea *“Educación de Calidad para un futuro con oportunidades para todos”* y

ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

	los criterios de priorización establecidos por el viceministerio de educación preescolar básica y media, respecto a la asignación de mobiliario se configuró con la información registrada en el SIMAT de la mayor matrícula por jornada que presta cada una de ellas y los alcances arquitectónicos de las intervenciones reportados por las entidades territoriales, con el fin de no superar el área útil de la infraestructura instalada teniendo como soporte los anexos de análisis de presupuesto, referentes a distribución y simulador para estructurar la compra, todo lo anterior se verificó con las respectivas ETCs, y el personal asignado del Ministerio. Consciente de la importancia de la infraestructura que se utiliza en los establecimientos educativos, el Ministerio de Educación Nacional ha desarrollado un conjunto de normas para la infraestructura educativa dotación (Manual de Dotaciones Escolares) y mantenimiento (Manual de Mantenimiento) que han sido distribuidos a nivel nacional como parte de la estrategia de Jornada Única se focaliza la dotación en estos Establecimientos Educativos Públicos estratégicos para asegurar su uso. Por todo lo anteriormente expuesto, el proceso de adquisición de dotación se realizará a través del Acuerdo Marco de Dotaciones Escolares CCE-912-1-AMP-2019. <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="3">De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.9 Utilización del Acuerdo Marco de Precios del Decreto 1082 de 2015, ¿el objeto de la presente contratación está cobijada bajo Acuerdo Marco de Precios vigente suscrito por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente?</td> </tr> <tr> <td style="width: 33%;">SI ☒</td> <td style="width: 33%;">NO ☐</td> <td style="width: 33%;">NO APLICA ☐</td> </tr> </table>	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.9 Utilización del Acuerdo Marco de Precios del Decreto 1082 de 2015 , ¿el objeto de la presente contratación está cobijada bajo Acuerdo Marco de Precios vigente suscrito por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente?			SI ☒	NO ☐	NO APLICA ☐												
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.9 Utilización del Acuerdo Marco de Precios del Decreto 1082 de 2015 , ¿el objeto de la presente contratación está cobijada bajo Acuerdo Marco de Precios vigente suscrito por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente?																			
SI ☒	NO ☐	NO APLICA ☐																	
7. Alcance del objeto a contratar (Si aplica)	Contratar la adquisición y entrega de la dotación escolar de las sedes relacionadas en el archivo ANEXO MATRIZ DOTACIÓN VF-MEN-PESTAÑA REGIÓN 1 y en el simulador para estructurar la compra, al amparo del Acuerdo Marco de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019. Esta adquisición se estructuró con el diligenciamiento del simulador provisto por la tienda virtual para el Acuerdo Marco, uno por cada segmento, lo que dará lugar a la adjudicación de la orden de compra; conforme a los ítems requeridos y que se encuentran relacionados en el SEGMENTO 1 (MOBILIARIO ESCOLAR) del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-912- 1-AMP-2019. Las especificaciones técnicas de la necesidad se encuentran contenidas en los documentos anexos del proceso contractual Licitación Pública CCENEG-016-1-2019 adjudicado por Colombia Compra Eficiente, que hacen parte del Acuerdo Marco de Precios citado y que igualmente hará parte integral de este estudio previo y de la orden de compra que suscriba el Ministerio de Educación Nacional para la adquisición de Dotación Escolar para las sedes educativas beneficiadas y en las cantidades de ítems establecidos para cada uno de ellos y que se encuentran descritas en el Anexo y simulador necesarios para estructurar la orden de compra. Sin embargo, a continuación, se relacionan de manera general la cantidad de sedes educativas por departamento: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th style="width: 60%;">Departamento/municipio</th> <th style="width: 40%;">No. De sedes</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Antioquia</td> <td>14</td> </tr> <tr> <td>Bello</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Envigado</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Itagüí</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Medellín</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Rionegro</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Atlántico</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Galapa</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	Departamento/municipio	No. De sedes	Antioquia	14	Bello	4	Envigado	1	Itagüí	4	Medellín	3	Rionegro	2	Atlántico	4	Galapa	1
Departamento/municipio	No. De sedes																		
Antioquia	14																		
Bello	4																		
Envigado	1																		
Itagüí	4																		
Medellín	3																		
Rionegro	2																		
Atlántico	4																		
Galapa	1																		

ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

		Malambo	3	
		Bolívar	11	
		Cartagena	11	
		Boyacá	2	
		Tunja	2	
		Caldas	1	
		Manizales	1	
		Cesar	2	
		Valledupar	2	
		Córdoba	7	
		Montería	7	
		Cundinamarca	10	
		Cajicá	2	
		Chía	2	
		Facatativá	2	
		Mosquera	1	
		Soacha	3	
		Huila	4	
		Neiva	4	
		Meta	1	
		Villavicencio	1	
		Nariño	6	
		Pasto	6	
		Norte de Santander	3	
		Cúcuta	3	
		Santander	4	
		Bucaramanga	2	
		Piedecuesta	2	
		Santander	9	
		Bucaramanga	2	
		FLORIDABLANCA	2	
		GIRON	2	
		Piedecuesta	3	
		Sucre	13	
		Sincelejo	13	
		TOLIMA	2	
		Ibagué	2	
		Valle del Cauca	3	

ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Santiago de Cali	3
Total general	96

La dotación para cada sede por departamento y municipio se detalla en el documento **MATRIZ DOTACIÓN VF-MEN-PESTAÑA REGIÓN 1**, en el simulador y en la orden de compra.

La presente orden de compra tiene como finalidad la dotación de sedes ubicadas en municipios de la REGIÓN 1 del Acuerdo Marco de Precios:

REGIÓN	DESCRIPCIÓN
1	CIUDADES PRINCIPALES
2	DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS CARRETEABLES
3	MUNICIPIOS Y DEPARTAMENTO CON DIFÍCIL ACCESO.

Y corresponde al Segmento 1 Mobiliario Escolar:

No. Segmento	Denominación Segmento	Región	Valor estimado (Por Orden de Compra)
1	MOBILIARIO ESCOLAR	1	\$8.416.174.694,35

NOTA: El valor relacionado en la tabla anterior corresponde al resultado de la aplicación del simulador CCE, el valor final del segmento se definirá una vez se adjudique la orden de compra.

Los Proveedores deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:

- a) Responder a la Solicitud de Cotización dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de esta, con una Cotización para la Entidad Compradora. La Cotización estará vigente por el término de 30 días calendario contados a partir del plazo de finalización del evento de Cotización.
- b) Indicar en la Cotización (i) los valores unitarios de los Productos y/o Ambientes solicitados con un precio igual o menor al vigente en el Catálogo; (ii) la suma del valor total de los productos y/o Ambientes de conformidad con la cantidad solicitada; y (iii) el IVA y el valor de los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables identificados por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización. Los precios cotizados mayores a los publicados en el Catálogo por ese Proveedor se entenderán como cotizados con el precio publicado en el Catálogo.
- c) Cumplir con las condiciones y los tiempos de Distribución establecidos por Colombia Compra Eficiente de acuerdo con las regiones y las cantidades de Ambientes y/o Productos requeridos por la Entidad Compradora. El Proveedor debe cumplir con los tiempos de Distribución definidos por Colombia Compra Eficiente en las Tablas: Tabla 1, Tabla 2, Tabla 4, Tabla 5 y Tabla 6 para cada Región de acuerdo con las cantidades de Ambientes, Productos o Conjuntos requeridos por la Entidad Compradora. No obstante, una vez generada la Orden de Compra, la Entidad Compradora y el Proveedor de común acuerdo, pueden establecer un mayor plazo de entrega en el Acta de inicio.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, el plazo de ejecución máximo no debe superar los 120 días calendario aceptada la orden de compra respectiva, razón por la que el plazo de ejecución se establece en cuatro (04) meses, contados partir de la suscripción del acta de inicio de la orden de compra, previo trámite de requisitos de ejecución y perfeccionamiento.

Por definición la NTC 4595 Infraestructura Educativa, "Ambiente es un lugar o conjunto de lugares estrechamente ligados, en el que suceden diferentes relaciones interpersonales y se llevan a cabo actividades pedagógicas o complementarias a estas", es decir, para el acuerdo marco de precios se refiere a la dotación de mobiliario para cada ambiente educativo. (Aulas de clase, laboratorios, biblioteca, sala docente, aulas de tecnología entre otras).

8. Plazo de Ejecución:

Plazo de ejecución: el plazo de ejecución del contrato será hasta por cuatro (04) meses, contados partir de la suscripción del acta de inicio de la orden de compra, previo trámite de requisitos de ejecución y perfeccionamiento, y ejecución de acuerdo con los tiempos de entrega estimados en la

ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

	cláusula 7 numeral 7.7 del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-912-1-AMP-2019. En todo caso, el inicio del plazo de estas órdenes de compra está supeditado a la adjudicación de la Interventoría a ser contratada para su seguimiento.
9. Lugar de Ejecución contractual:	Lugar de Ejecución: los proveedores del Acuerdo Marco deben entregar e instalar la dotación escolar en cada una de las sedes de Establecimientos Educativos Públicos beneficiadas y en las cantidades de ítems para cada uno de ellos descrita en el ANEXO MATRIZ DOTACIÓN VF-MEN-PESTAÑA REGIÓN 1 Distribución, en los municipios designados en los departamentos Antioquia, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Caldas, Cesar, Córdoba, Cundinamarca, Huila, Meta, Nariño, Norte de Santander, Santander, Sucre, Tolima y Valle del Cauca.
10. Codificación clasificador bienes y servicios:	80161603- GESTIÓN O ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE MOBILIARIO.
11. Tipo de Contrato:	Adquisición y Suministro de Bienes.
12. Modalidad de Selección:	La Ley 1150 de 2007 dispone lo siguiente: <i>“Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</i> (...) <i>2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.</i> <i>El Gobierno Nacional reglamentará la materia.</i> <i>Serán causales de selección abreviada las siguientes:</i> <i>a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.</i> <i>Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;”</i> Por lo expuesto, la presente contratación se llevará a cabo mediante una Selección Abreviada por catálogo derivado de Acuerdo Marco de Precios, que materialice la adquisición de los bienes de características técnicas uniformes, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.2.11 del Decreto 1082 de 2015. Adicionalmente, el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del citado Decreto 1082 indica que <i>“Las Entidades Estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes”</i>, en ese orden de ideas es procedente la satisfacción de la necesidad a satisfacer bajo esta modalidad, toda vez, que los bienes objeto de contratación corresponden a la adquisición de bienes de características técnicas uniformes. En consecuencia, resulta procedente adelantar el proceso de adquisición de equipos tecnológicos y periféricos, a través del Acuerdo Marco de Precios CCE-912-1-AMP-2019, el cual se encuentra vigente hasta el 8 octubre de 2022.

ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

13. Valor

Estimado

del

contrato

OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$8.416.174.694,35), incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar.

METODOLOGÍA PARA LA ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO:

Mediante la presente orden de compra se pretende llegar a todas aquellas sedes educativas que no han sido objeto de dotación en anteriores oportunidades (por diversas estrategias desarrolladas por el Viceministerio de PBM). Con base en este criterio, una vez identificadas las sedes en estas condiciones, se procedió a realizar el levantamiento de las necesidades de dichas sedes, priorizándose la mayor matrícula en las sedes grandes y la totalidad de la matrícula en las demás sedes.

Para estimar el costo de dotar a las 96 sedes focalizadas Una vez establecida la necesidad, se acudió al Simulador del Acuerdo Marco de Precios (Versión: 9 del 28/07/2021), obteniendo como resultado:

Ítem	Detalle	Cantidad	Valor
Aulas de preescolar	8 juegos de puesto de trabajo preescolar, cada juego compuesto por una (1) mesa preescolar y tres (3) sillas de preescolar – dos (2) mesas auxiliares preescolar – una (1) mesa docente – una (1) silla docente – un (1) juego tándem tres (3) canecas – un (1) tablero para marcador borrrable –dos (2) muebles de almacenamiento.	229	\$980.664.392,54
Aulas de primaria	40 juegos de puesto de trabajo primaria, cada juego compuesto por una (1) mesa primaria y una (1) silla primaria – una (1) mesa docente – una (1) silla docente – un (1) juego tándem tres (3) canecas – un (1) tablero para marcador borrrable – un (1) mueble de almacenamiento	380	\$2.622.747.061,00
Aulas de secundaria	40 juegos de puesto de trabajo secundaria, cada juego compuesto por una (1) mesa secundaria y una (1) silla secundaria – una (1) mesa docente – una (1) silla docente – un (1) juego tándem tres (3) canecas – un (1) tablero para marcador borrrable –un (1) mueble de almacenamiento	480	\$3.469.004.256,00
Sub Total			\$7.072.415.709,54
IVA			\$1.343.758.984,81
Valor Total			\$8.416.174.694,35

El simulador es una plantilla en formato Excel que le permite a la entidad estatal definir cuánto le costaría adquirir una determinada cantidad de bienes ofertados en el AMP. En este sentido, la entidad obtiene el valor estimado de la compra.

Se adjunta archivo simulador al presente documento.

ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

14. Fuente (Origen de los recursos con el cual se va a contratar): Corresponde al origen de los recursos utilizados para la contratación Seleccione la fuente de recursos con la que se va a contratar	Presupuesto Nación ☒	BID ☐	BM ☐	Otro. ☐ ¿Cuál?: Recursos Propios: Recursos: Nombre de la entidad externa: (ente externo que aporta los recursos) Tipo de recursos Recursos Propios: Recursos: Ej.: Recursos en especie \$xx; Recursos en dinero \$xxx
15. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	No. 4021 C-2201-0700-16-0-2201027-02	4021	Fecha: (dd/mm/aaaa)	2021-07-26
16. Vigencias futuras: Indicar el desglose de vigencias futuras si aplica, si el proceso no contempla Vigencias futuras, colocar en las casillas N.A.	No. Oficio 74721 1-10-2021	Año 2021.	Cuantía por año \$9.000.000,00	
	No. Aprobación 2-2021-047494	2022.	Valor Vigencias Futuras \$130.001'236.607,00 Del cual se destinará el valor de \$8.407.174.694,35	
	No. Aprobación 2-2021-047494 del 13 de septiembre de 2021			
17. Centros de costo(s) afectado(s) CDP y vigencia futura Indicar la relación de los valores por centro de costos	Identificación centro de costos		Valor por centro de costos	
	Posición catálogo 2021:		C-2201-0700-16-0-2201027-02 Adquisición de bienes y servicios - instituciones educativas fortalecidas - construcción, mejoramiento y dotación de espacios de aprendizaje para prestación del servicio educativo e implementación de estrategias de calidad y cobertura nacional	
	Fuente:		Nación	
	Recurso: Unidad ejecutora:		Recurso 11 - Otros recursos del tesoro Dependencia 007 - Cobertura infraestructura Unidad - 22-01-01-004	
	Con ☒ Sin ☐ Situación de fondos		CSF	
	Posición catálogo 2022: Vigencias Futuras		C-2201-0700-16 Construcción, mejoramiento y dotación de espacios de aprendizaje para prestación del servicio educativo e implementación de estrategias de calidad y cobertura nacional	
	Fuente:		Nación	
	Vigencias Futuras		2022	
	Valor Vigencias Futuras		\$130.001'236.607,00 Del cual se destinará el valor de \$8.407.174.694,35	
18. Justificación de los factores de selección: (Cada factor debe contar con su justificación respectiva) No aplica para Contratación Directa	Se realizará de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.9 Decreto 1082 de 2015 Utilización del Acuerdo Marco de Precio, y el procedimiento dispuesto por Colombia Compra Eficiente			
19. Indicación respecto a la que si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo comercial	En consideración a la modalidad de contratación, no aplican. La contratación se realizará a través del Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019.			

ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

20. Obligaciones de las partes	EL PROVEEDOR dará cumplimiento a las actividades y obligaciones establecidas en las Cláusulas 7.-Actividades de los Proveedores y la Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores, lo que se encuentra detallado en el Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Dotación Escolar CCE-912- 1-AMP-2019. (ver adjunto AMP CCE-912-1-AMP-2019).		
21. Comité Técnico	N/A		
22. El objeto de la contratación genera algún Impacto Ambiental	SI ☐ Remitirse a la matriz de contratos con responsabilidad ambiental		No ☒
23. Clausulas Ambientales para incorporar tipificadas por tipo de contrato (Si es afirmativo el ítem anterior describir conforme a la matriz)	No aplica.		
24. El objeto de la contratación genera residuos	SI ☐		No ☒
25. Señale el tipo de residuos que genera (Si es afirmativo el ítem anterior)	Ordinarios ☐	Peligrosos ☐	Escombros ☐ Hospitalarios ☐
26. Desembolso de recursos - Forma de pago y requisitos: Notas: - Obligatorio anexar cronograma de flujo de pagos - Indicar si corresponde a desembolso de recursos o a forma de pago de acuerdo con la naturaleza de la contratación	El valor del contrato una vez determinada la oferta más baja, se pagará teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo Marco de Precios de Dotaciones Escolares CCE-912-1-AMP-2019 en su cláusula decima. Los desembolsos del contrato serán realizados de conformidad a lo establecido en el Acuerdo marco de Previos CCE-912-1-AMP-20219, y en todo caso de conformidad a las siguientes especificaciones: El primer pago se realizará por la aprobación de interventoría de la muestra física y/o lote de un ítem en planta de producción o bodega certificado mediante acta debidamente suscrita por el proveedor y la firma interventora el cual se debe ajustar al valor dispuesto para el primer pago de hasta NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$9.000.000). Estos recursos corresponden a la vigencia 2021 que fueron establecidos en el CDP4021 del 26 de julio de 2021, para el apalancamiento de las vigencias futuras. Este valor corresponde a la presentación de muestras físicas que son los prototipos de línea de comparación y alineación técnica de todos los bienes para la producción de los bienes de la orden de compra durante la ejecución contractual. El cálculo de este primer pago se hará con base en el valor de cada una de las muestras físicas aprobadas, de acuerdo con la oferta económica, sin que supere NUEVE MILLONES DE PESOS. Este valor corresponde al primer pago del valor del contrato una vez haya sido adjudicado y será descontado del primer pago a realizarse en 2022. Este primer pago es concordante con lo dispuesto en la cláusula 6° numeral 6.5 del Acuerdo Marco de Precios que establece la obligación de verificar que la Dotación Escolar cumple con las especificaciones técnicas definidas en el mismo acuerdo y con lo dispuesto en la Cláusula 10 Facturación y Pago que señala los requerimientos para realizar el pago de las órdenes de compra. Los demás pagos se realizarán por dotación de sede entregada en su totalidad, verificada y aceptada por la interventoría y de acuerdo con el cronograma de entregas presentado por el proveedor.		

ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

	EL CONTRATISTA, debe radicar el certificado de cumplimiento expedido por el interventor, acompañado de la factura y de los soportes correspondientes dentro de las fechas establecidas por el Ministerio de Educación Nacional. EL MINISTERIO efectuará a las facturas de venta que presente EL CONTRATISTA, las retenciones que en materia de impuestos establezca la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho EL CONTRATISTA deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de EL MINISTERIO. El pago será previamente aprobado por el interventor que designe el Ministerio de Educación Nacional para la vigilancia de este contrato. Aunado al cumplimiento de los requisitos anteriores para efectos del pago, EL CONTRATISTA deberá presentar la cuenta de cobro o factura, y acreditar ante el interventor del contrato el pago a los sistemas de seguridad social integral, salud, pensión, y riesgos laborales, de conformidad con la normatividad vigente. Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja, PAC de EL MINISTERIO y en todo caso la obligación de pago del MINISTERIO empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura o cuenta de cobro sea recibida con la totalidad de los documentos exigidos, y correcta, situación que sabe y acepta EL PROVEEDOR.					
27. Justificación anticipo:	N.A.					
28. Interventoría/Supervisión : Si la interventoría es contratada, diligencie TODOS los campos, Si aún no está contratada, coloque "Por definir" Si se trata de Supervisión, solo diligencie los campos desde aquí	Contratada	SI: ☒ Interventoría es Externa = Contratada		NO: ☐		
	Externa: ☐ Razón Social	Por definir de acuerdo con el concurso de méritos en trámite		N.A		Por definir
	Contacto	Nombre de la persona contacto en la empresa contratada para la Interventoría		Dirección		Dirección de la persona natural o Jurídica contratada para efectuar la Interventoría
	Teléfono	Teléfono de la persona contacto en la empresa contratada para la Interventoría		e-mail		Nombre del servidor que realizará la Supervisión de la Interventoría contratada
	Supervisión	SI	☐	NO	☒	
	Nombre del servidor	Nombre de la persona a la cual se le asignó la supervisión				
	No. Cédula de Ciudadanía:	Número de cédula de la persona a la cual se le asignó la interventoría	Cargo del servidor		Cargo de la persona a la cual se le asignó la interventoría	
	Dependencia	Dependencia de la persona a la cual se le asignó la interventoría		e-mail		Correo electrónico de la persona a la cual se le asignó la interventoría
29. Justificación de contar con Interventoría (aplica únicamente en el caso de requerir interventoría)	Teniendo en cuenta el nivel técnico de los bienes objeto de contratación, se justifica la necesidad de contratar una firma especializada en interventoría con experiencia en mobiliario escolar objeto de adquisición de los procesos contractuales que le son propios y del seguimiento a la producción, entrega e instalación de los mismos que pueda con dedicación exclusiva efectuar el trabajo de campo necesario					

ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

	en los departamentos de Antioquia, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Caldas, Cesar, Córdoba, Cundinamarca, Huila, Meta, Nariño, Norte de Santander, Santander, Sucre, Tolima y Valle del Cauca; así como, llevar a cabo el trabajo administrativo toda vez que el Ministerio de Educación no cuenta con el equipo de trabajo necesario para asumir esta tarea, debido a la dispersión en todo el territorio nacional de las 96 sedes educativas que resultarán beneficiadas con este proceso de contratación. El inicio de la orden de compra estará sujeto al inicio de la interventoría. El Ministerio de Educación Nacional adelanta el proceso de selección para la contratación de la firma interventora que realizará el seguimiento integral de la presente orden de compra.		
30. Ubicación de personal en el MEN: Cabe resaltar que el MEN NO cuenta con espacio físico para nuevos puestos de trabajo	En desarrollo del contrato, ¿se ubicará personal en las instalaciones del Ministerio?:	No ☒	Si ☐
	El área cuenta con el espacio físico requerido	No ☒	Si ☐
31. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo	Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de dotación escolar por parte de las Entidades Compradoras, CCE-912-1-AMP-2019, el Ministerio de Educación Nacional se acoge al análisis de riesgos señalado en los documentos que forman parte integral del citado acuerdo.		
32. Análisis que sustenta la exigencia de garantías	Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de dotación escolar por parte de las Entidades Compradoras, CCE-912-1-AMP-2019, el Ministerio de Educación Nacional se acoge a las garantías indicadas en su Cláusula 17. Los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a Colombia Compra Eficiente una garantía de cumplimiento cuyo beneficiario es Colombia Compra Eficiente. Por su parte, durante la Operación Secundaria los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a favor de las Entidades Compradoras que le coloquen al Proveedor Órdenes de Compra a través del Acuerdo Marco una garantía de cumplimiento cuyo beneficiario es la Entidad Compradora. Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras de Dotación Escolar. Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 9. El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra. Tabla 8 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras		
	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
	Cumplimiento Del contrato	10% del valor de la Orden de compra	Duración de la Orden de compra y seis (6) meses más
	Calidad de los bienes	10% del valor de la Orden de compra	Duración de la Orden de compra y doce (12) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor de la orden de compra	Duración de la Orden de compra y tres (3) años más	
33. Requiere Aprobación Comité de Contratación	Si ☒	No ☐	Fecha Aprobación Comité de Contratación 12/11/2021

Se da visto bueno a este estudio previo como revisión legal por la Subdirectora de Contratación KAREN EZPELETA MERCHAN elaborado por el líder de la necesidad, ETHEL VASQUEZ ROJAS, en su condición de Subdirectora de Acceso, y se aprueba por el ordenador del gasto competente a través de la plataforma NEON. Por lo anterior una vez aprobado no se podrá modificar.

ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Hacen parte del estudio previo el análisis del sector y los estudios de mercado realizados por Colombia Compra Eficiente en el proceso licitatorio CCENEG-016-1-2019 para Acuerdo Marco de dotaciones escolares

ANEXO

– CRONOGRAMA DE FLUJO DE PAGOS

CONCEPTO DE PAGO	FECHA DE PAGO	C-2201-0700-16-0-2201027-02	C-2201-0700-19	VALOR POR PAGAR
a) Pago 1	dic-21	\$ 9.000.000,00		\$ 9.000.000,00
b) Pago 2	mar-22		\$ 2.802.391.564,78	\$2.802.391.564,78
c) Pago 3	abr-22		\$ 2.802.391.564,78	\$2.802.391.564,78
d) Pago 4	may-22		\$ 2.802.391.564,79	\$2.802.391.564,79
TOTAL CONTRATO		\$ 9.000.000,00	\$ 8.407.174.694,35	\$8.416.174.694,35

NOTA: Este es un plan inicial, el cual deberá ajustarse de acuerdo con la fecha de suscripción del contrato y del valor de la oferta económica, teniendo en cuenta la vigencia presupuestal.

ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

LISTADO DE DOCUMENTOS ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN

DOCUMENTOS ANEXOS			
Documentos:		Medio de presentación (físico o digital)	Número de folios (medio físico) o Cantidad de unidades de almacenamiento de información (medio digital)
• Certificado de disponibilidad presupuestal - CDP	☒	Digital	2
• Análisis del sector y estudio de mercado	☐	Realizados por Colombia Compra Eficiente	
• Anexo – Cronograma Flujo de Pagos	☒	Incorporado en el estudio previo	1
• Otros documentos.	☒		
• Enuncie los documentos en esta casilla		Anexo de distribución y simulador (digital)	2
• Documentos soporte de la Lista de Chequeo Recepción de Documentos	☐		
TOTAL DOCUMENTOS			5